ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-018-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 595 DE 2021

Señora
MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN
NIT. 52.223.268-3
Calle 28ª No. 10c – 24 sur
Bogotá D.C.
Teléfono (1) 4825166
gerencia@acecconsultinggroup.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-018-2021

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle que previa recomendación del Comité Evaluador, el Ministerio de Transporte ha decidido aceptar la oferta presentada por usted en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, con fecha 17 de agosto de 2021, dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-018-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con las siguientes características:

1. **CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE**, identificado con NIT. 899.999.055-4

   NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARCELA ALEXANDRA MESA MARTIN, identificada con C.C. 52.223.268 y NIT. 52.223.268-3.

2. **OBJETO:** PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE COVID – 19 EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta será por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($25.845.700) M/CTE.,** incluidos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

   PARÁGRAFO: La ejecución del presente contrato y el pago de la totalidad de los elementos adquiridos, están sujetos a lo discriminado en la propuesta económica del oferente y los valores unitarios allí relacionados, los cuales incluyen los demás

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

impuestos, costos y gastos relacionados directos o indirectos con la ejecución del objeto.

4. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 62921 expedido el 9 de agosto de 2021.

5. **FORMA DE PAGO:** El MINISTERIO DE TRANSPORTE pagará el valor del contrato mediante un único pago previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por el Supervisor designado por el MINISTERIO y previo ingreso de los elementos y/o bienes adquiridos al Grupo de Inventarios y Suministros.

   Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   PARÁGRAFO PRIMERO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista.

   PARÁGRAFO TERCERO: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de conformidad con los lineamientos establecidos por las entidades competentes.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas a continuación y en las que correspondan a la naturaleza de la contratación, así:

   A) OBLIGACIONES GENERALES

   1) Cumplir lo previsto en los estudios previos y en la invitación, así como en la propuesta presentada.
   2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
   3) Atender el objeto contratado en forma oportuna.
   4) Cumplir con el MINISTERIO para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
   5) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
   6) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos

respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

7) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución del contrato.
8) Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
9) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
10) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
11) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
12) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
13) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar y cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos para la provisión de elementos de protección personal y bioseguridad para la prevención del contagio de covid – 19 en los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del ministerio de transporte como parte de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
2) Los elementos deberán ser entregados con su respectiva ficha técnica, registro INVIMA en los casos en que aplique, en su empaque original debidamente cerrados, el cual debe estar libre de averías o golpes y con fecha de vencimiento superior a un año
3) Contar con la disponibilidad inmediata y la logística para realizar la respectiva entrega conforme a lo pactado.
4) Reemplazar los elementos que a juicio del supervisor se encuentren defectuosos o no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en un término de tres (3) días hábiles.
5) Los elementos adquiridos deben ser entregados al Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo previo ingreso al Grupo Inventarios y Suministros del Ministerio de Transporte en la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 60-50, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera Bogotá, D. C.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza de la ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Reconocer los pagos relativos a la ejecución del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Rechazar los elementos y/o bienes entregados que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente contrato.

9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar y/o distribuir a terceros, la información y documentos que en virtud de este contrato

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

llegare a conocer y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Comprende toda la información divulgada por el Ministerio ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible entregada al contratista, con ocasión a la ejecución de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. La confidencialidad será continua y no vencerá por la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los elementos y/o bienes adquiridos será en la sede central del Ministerio de Transporte, ubicada en la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera en la ciudad de Bogotá, D. C.

11. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 del Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección del Talento Humano - GILMAR ARMANDO RIVERA VILLABON, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto. Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como de aportes parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. **RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

13. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción. En todo caso, los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la ley y la jurisdicción será en consecuencia la de lo contencioso administrativo.

14. **MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

causan por el simple retraso sin que EL MINISTERIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a EL MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. El Contratista autoriza expresamente a EL MINISTERIO con la simple aceptación de oferta, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

15. **PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes que regulen la materia. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

16. **EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de este proceso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

17. **CESIONES:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MINISTERIO, pudiendo ésta reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión.

18. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a EL MINISTERIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. **IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

20. **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en este contrato no será obligatoria la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que serán objeto de liquidación solamente los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

21. **GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del Ministerio de Transporte, con NIT 899.999.055-4 conforme a lo establecido en

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

22. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista de fecha 17 de agosto de 2021. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el MINISTERIO para la presente contratación. 4. La invitación pública. 5. Los documentos, comunicaciones y demás actos producidos en desarrollo del Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-018-2021.

23. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado en la fecha de comunicación de la aceptación de oferta por el Ministerio, la cual será debidamente publicada en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte del Ministerio.

***La presente aceptación de oferta se entiende suscrita con la aceptación en la plataforma SECOP II.**

Elaboró: Claudia Susana Morales Gómez /Grupo Contratos
Revisó: Claudia M. Dueñas V / Grupo de Contratos
Revisó: Adriana Patricia Muñoz Clavijo / Coordinadora Grupo de Contratos

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co